



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 NOV. 2013

VISTO: La solicitud de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCA, para la firma del Acuerdo entre la Universidad Nacional de Catamarca y Minera Alumbra Limited, Sucursal Argentina y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de octubre de 2002, la Universidad Nacional de Catamarca y Minera Alumbra celebraron un Convenio Marco de Cooperación, aprobado por el Rector de la UNCA mediante Resolución N° 0589, el que se encuentra vigente.

Que la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCA, ha venido trabajando en pos de optimizar el nivel de enseñanza, garantizando a la sociedad, profesionales capaces de acompañar el crecimiento social y económico de la provincia y del país.

Que la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, mediante nota de fecha 10 de julio de 2013, solicita la donación de equipos de laboratorio para la cátedra de Tratamiento Mecánico de Minerales II, de la carrera de Ingeniería de Minas de esa Facultad.

Que el presente acuerdo tiene como finalidad la entrega por parte de Minera Alumbra, en carácter de donación con cargo de equipos destinados a la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCA para la formación académica de los alumnos de la carrera Ingeniería en Minas de esa Facultad.

Que la aceptación de esta donación por parte de la UNCA queda condicionada a la correspondiente aprobación de la misma por parte del Consejo Superior de la UNCA.

Que intervino la Subsecretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca, a través del dictamen N° 213/13.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(En Sesión Extraordinaria del día 27NOV13)

RESUELVE

ARTICULO 1.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el Acuerdo entre la Universidad Nacional de Catamarca y Minera Alumbra Limited, Sucursal Argentina, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 016/13

|             |
|-------------|
| S. A. C. S. |
| E           |
| C           |
| A           |

Lic. RAUL EDGARDO CARO  
SEC. ACADÉMICO DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAZ. DE CATAMARCA

ANEXO ÚNICO F.C.S. 016/13